



CIRCULAR No. 007

PARA: GOBERNADORES, ALCALDES MUNICIPALES Y DISTRITALES, CONSEJOS DIRECTIVOS, RECTORES Y DIRECTORES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.

DE: PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO ACADEMICO ESCOLAR. REITERACIÓN.

FECHA: 24 de abril de 2015

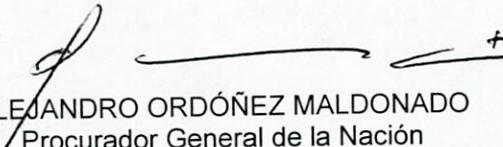
Este Despacho mediante Circular No. 16 del 10 de agosto de 2012, con fundamento en las consideraciones constitucionales y legales expuestos en ésta, invitó a las autoridades educativas para que atiendan los preceptos allí referidos, habida cuenta de la importancia que reviste garantizar la continuidad en la prestación del servicio público y el derecho a la educación.

Se recordó también, en ese orden de ideas, que es potestad exclusiva del Gobierno Nacional autorizar previamente cualquier modificación o alteración que se haga del calendario, jornadas u horarios académicos, razón por la cual debe insistirse que no le es dado a las autoridades territoriales, consejos directivos, rectores y directores de establecimientos educativos aprobar o permitir cambios que resulten contrarios a las disposiciones contenidas en el Decreto 1850 de 2002

Finalmente, bajo estos parámetros, se advirtió que la única excepción a tal prescripción se encuentra ligada a la ocurrencia de hechos que alteren el orden público, lo que en todo caso deberá analizarse previa verificación de la existencia de todos sus elementos constitutivos, en cuanto se trate de un acontecimiento de anormalidad o excepcionalidad sobreviniente, que genere una grave alteración a las condiciones de seguridad y tranquilidad que no pueda ser conjurada con el uso de los medios ordinarios previstos en el ordenamiento jurídico.

En tal virtud, en calidad de Jefe del Ministerio Público, en ejercicio de las facultades atribuidas en los artículos 277 constitucional y 24 del Decreto 262 de 2000, reitero las anteriores recomendaciones para que sean atendidas por todos los destinatarios de este documento, al cual se adjunta, para mayor ilustración, la citada Circular No. 16 de 2012.

Cordialmente,


ALEJANDRO ORDÓÑEZ MALDONADO
Procurador General de la Nación

FMGV/CADA